

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

<b>Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2025</b>	<b>6a. época</b>	<b>6431</b>
---	------------------	-------------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Doscientos Veinticuatro.- Por el que se adiciona la fracción xxx y recorre las subsecuentes en su orden natural del artículo 4, reforma a la fracción XVI del artículo 46, adiciona la fracción XXIV del artículo 53, y adiciona la fracción XXIV y recorre las subsecuentes en su orden del artículo 93 todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

.....pág. 3

Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Siete.- por el que se reforma la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos

.....pág. 12

Ley de voluntad anticipada en materia de salud para las personas en situación terminal en el estado de Morelos.

.....pág. 16

Ley para la atención y protección de las personas con la condición de espectro autista del estado de Morelos  
.....Pág. 30

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Resolución dentro del expediente SG/DGDH/SAD/006/2024.  
.....Pág. 55

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se establece el programa promoción comercial y fomento a las exportaciones 2025 en el estado de Morelos y sus reglas de operación.

.....Pág. 59

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-16-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del camino E.C. (Tlayacapan - Totolapan) - San Agustín Amatlipac, en el municipio de Tlayacapan, en el estado de Morelos; y, licitación pública nacional no SI-DGLCOP-OP-LP-17-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del tramo carretero Coatetelco - E.C. (Alpuyeca - Puente de Ixtla), primera etapa, ubicado en el municipio de Coatetelco, Morelos.

.....Pág. 68

Al margen superior izquierdo un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888, LOS ARTÍCULOS 3, 6, 9, FRACCIÓN IV, 14, 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II, 19 FRACCIÓN VII y 32 INCISO A) DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN V, 9, 10 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES.

#### CONSIDERANDOS

Uno de los objetivos más importantes del Gobierno Estatal de Morelos es impulsar una economía para el bienestar, entendiéndose como el modelo económico centrado en mejorar la calidad de vida de la población, priorizando el desarrollo humano, la equidad, la inclusión social y la sostenibilidad, enfocada en mejorar la productividad y competitividad del estado. Esto implica no solo fomentar el crecimiento económico, sino también garantizar que este desarrollo sea inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Para lograrlo, el gobierno trabaja de manera estrecha con el sector privado, las empresas y las asociaciones locales, creando un entorno propicio para el fortalecimiento de las relaciones comerciales del Estado Morelos tanto a nivel nacional como internacional.

El desarrollo de una economía sustentable también contempla el uso responsable de los recursos naturales y el fomento de prácticas que favorezcan el bienestar de las futuras generaciones. En este sentido, se busca generar condiciones para la innovación tecnológica, el uso de energías renovables y la adopción de prácticas de producción más limpias y eficientes.

De conformidad con el comunicado de prensa número 808/24 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presentó los resultados de las Exportaciones Trimestrales por Entidad Federativa (ETEF), relativos al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, en el cual se reportó que México exportó a nivel nacional 139,561.238 millones de dólares, de los cuales el Estado de Morelos representó la cantidad de 1,038.122 millones de dólares, lo que significaría el 0.74 % (por ciento) a nivel nacional, quedando en el lugar 19 a nivel Nacional, esta baja participación en las exportaciones refleja un área de oportunidad para impactar en forma directa a la economía local y nacional, y de esta forma mejorar la competitividad y la integración de los productos morelenses en mercados internacionales.

Es por ello que se requiere del apoyo a las personas físicas y morales con actividad empresarial, pues representan un pilar fundamental para impulsar un desarrollo económico social que no solo genere crecimiento, sino que lo haga de manera responsable y equilibrada, atendiendo tanto a las necesidades a través de modelos sustentables.

Para lograr un desarrollo económico sustentable es indispensable fomentar un entorno propicio para la inversión y la innovación en el sector empresarial. Las empresas son el motor de la creación de empleo, la generación de riqueza y la innovación tecnológica; estas pueden manifestarse a través de incentivos fiscales, facilidades para el acceso a financiamiento y programas de capacitación que impulsen la competitividad y la adopción de prácticas sostenibles.

El desarrollo económico sustentable como un proceso integral en el que el apoyo a las empresas juega un papel decisivo, resalta la necesidad de crear un proyecto empresarial robusto que impulse la competitividad, la innovación y, sobre todo, un crecimiento que respete y proteja nuestro entorno. Este enfoque, que articula políticas de estímulo a la inversión, mejora de infraestructura y desarrollo del capital humano, es fundamental para construir un Morelos más fuerte, equitativo y preparado para los retos del futuro.

De esta forma, para generar las condiciones adecuadas para lograr el desarrollo de la economía social sustentable y equitativo que garantice la mejora productiva y el bienestar de la población del Estado de Morelos, una de las líneas de acción es el fomento a la exportación, al ser un elemento esencial para dinamizar la economía social y fortalecer la competitividad de la región en el mercado global. Promover la internacionalización de los productos y servicios locales no solo diversifica la base económica del estado, sino que también impulsa la innovación, atrae inversión extranjera y genera nuevas oportunidades de empleo.

El impulso a las exportaciones favorece la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras por parte de las empresas, las cuales se ven obligadas a mejorar sus procesos y a mantener altos estándares de calidad para competir en el mercado global, de esta forma, se busca crear un entorno propicio para que el Estado Morelos no solo crezca internamente, sino que también se proyecte a nivel internacional, abriendo nuevos mercados que multipliquen las oportunidades económicas y sociales.

Por razón surge la necesidad de implementar un programa que impulse el desarrollo económico del estado, promoviendo un incremento significativo en las exportaciones y fortaleciendo la capacidad de los productores locales para cumplir con los estándares internacionales de calidad y certificación.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo Estatal a través de su titular ha tenido a bien implementar acciones necesarias que permiten apoyar a los sectores económicos de la población en el estado de Morelos para poder atender diversas problemáticas que atañen, por medio de las Secretarías y Dependencias que integran la administración pública centralizada; en este sentido, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo con la participación de los sectores sociales y privados del Estado, busca implementar los programas del sector económico de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en acciones conjuntas, que permitan incentivar la actividad económica en el Estado.

Ello es así de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, pues la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, cuenta con las atribuciones que establece este último precepto legal, de las cuales destacan la de instrumentar con la participación de los sectores social y privado del Estado, los programas del sector económico de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en acciones conjuntas, que permitan incentivar la actividad económica en el Estado; Fomentar el crecimiento económico del Estado, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, impulso e incentivos de la actividad productiva, participando en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes a estimular con criterios de sustentabilidad, productividad y competitividad la explotación de los recursos del Estado.

Aunado a lo anterior, la citada Secretaría a través de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación tiene por objeto realizar las actividades específicas para el impulso al sector social de la economía, mediante acciones que creen y consoliden empresas autosustentables; esto conforme a lo describe el artículo 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal; resaltando las atribuciones específicas de elaborar y promocionar programas y acciones orientados a fomentar las exportaciones de productos del Estado; impulsar la competitividad industrial regional del Estado en el escenario económico nacional e internacional, realizar acciones de acceso y seguimiento al financiamiento para proyectos de carácter privado, público e institucional, desarrollar cadenas estratégicas de valor para incentivar el uso de publicidad comercial, la proveeduría y el mercado interno; promover la infraestructura productiva estatal para impulsar su crecimiento y desarrollo.

Es por ello, que con la finalidad de atender la baja exportación reportada, así como el incremento de las cadenas productivas locales. Se ha impulsado el presente programa, el cual busca implementar políticas públicas que ayuden a los productores de Morelos a mejorar su competitividad en los mercados internacionales, proporcionando diversos tipos de apoyos que fortalezcan sus capacidades productivas y les permitan obtener los estándares internacionales requeridos.

De esta manera, se pretende fomentar un entorno favorable para el crecimiento económico a través de un impulso al sector social de la economía, mediante acciones que creen y consoliden empresas autosustentables, a través de la exportación, y mejorar la inserción de los productos morelenses en mercados globales.

Para tal efecto la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación; será quien en cumplimiento a sus atribuciones garantizará la ejecución del programa conforme a las presentes Reglas de Operación y con ello generar las condiciones adecuadas para lograr un desarrollo económico sustentable y equitativo que impacte de forma positiva productividad, economía y el bienestar de la población del Estado de Morelos.

El desarrollo económico es un proceso multidimensional en el que el crecimiento y la modernización van de la mano con la mejora en la calidad de vida de los habitantes. El Estado Morelos, a través de políticas públicas, propone un modelo en el que se fomente la inversión de empresas Morelenses, para permitir que el Estado sea parte de un mercado competitivo en un contexto global. Esta inversión influirá para que la economía no solo crezca, sino que lo haga de forma inclusiva.

Cabe destacar que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no se omite mencionar que si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos todos los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre ellos y el Plan Estatal de Desarrollo, el artículo 5 de la misma Ley establece que, el Plan Rector deberá ser elaborado por el Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible y deberá remitirlo, a través de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado para su examen y opinión, dentro de los primeros seis meses de cada 4 Administraciones Estatales; y conforme a la novena disposición transitoria de la citada Ley, por única ocasión, el plazo para elaborar y remitir el Plan Rector no excederá de nueve meses, contados a partir de la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo Sostenible.

En tanto, el artículo 6 de la misma Ley de Planeación para el Estado de Morelos refiere que, en el primer cuatrimestre del primer año de ejercicio constitucional, la Gobernadora Constitucional remitirá al Congreso del estado para su examen y opinión el Plan Estatal de Desarrollo y los criterios que sirvieron de base para su formulación.

En ese sentido, como es del conocimiento público el pasado 01 de octubre de 2024 conforme a la normativa constitucional, se dio inicio a la presente Administración Pública Estatal, por lo que tanto el Plan Rector como el Plan Estatal de Desarrollo se encuentran dentro de los plazos en que deben ser elaborados y remitidos al Congreso del Estado, por ende, para el presente instrumento, aún no es posible indicar la relación con los citados Planes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, para el ejercicio fiscal 2025, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2025 EN EL ESTADO DE MORELOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se establece el PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2025 EN EL ESTADO DE MORELOS, cuya finalidad es fortalecer el incremento de las exportaciones del Estado Morelos y de esta forma incrementar la capacidad productiva de las personas morelenses y su economía social, lo cual generará un impacto positivo de forma directa en la economía del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Por virtud de lo anterior, se expiden las presentes Reglas de Operación, que son de orden público e interés general, y tienen por objeto definir los procedimientos de solicitud, revisión, aprobación, registro, entrega, verificación, comprobación, y en su caso, cancelación de los apoyos que se deriven del Programa PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2025 EN EL ESTADO DE MORELOS, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2025 EN EL ESTADO DE MORELOS.**

**I. NOMBRE DEL PROGRAMA.**

“PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2025 EN EL ESTADO DE MORELOS.”

**a) OBJETIVO-GENERAL.**

Incrementar las exportaciones del estado de Morelos, así como la capacidad productiva de las personas morelenses y su economía social, generando un impacto positivo de forma directa en la economía del propio Estado

**b) OBJETIVOS-ESPECÍFICOS.**

1.- Desarrollar productos que puedan lograr obtener Certificaciones Nacionales e Internacionales

2.- Ofrecer y al mismo tiempo fomentar el consumo de los productos del Estado de Morelos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

3.- Facilitar el acceso y el reconocimiento de los productos morelenses en los mercados, fortalecer su presencia, incrementar su competitividad y dar valor agregado.

4.- Posicionar la imagen de los productos Morelenses como excelentes proveedores tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

5.- Desarrollar nuevos nichos de mercados de los productos del Estado de Morelos e incrementar sus ventas en el ámbito nacional e internacional.

6.- Promover el desarrollo comercial morelense en los mercados nacionales e internacionales, fomentando una distribución equitativa entre los diversos agentes económicos involucrados en el proceso de producción-comercialización, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los ingresos, al equilibrio de la balanza comercial con el objetivo de crecimiento con calidad.

**II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.**

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo a través de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, será quien fungirá como la Unidad Responsable de la ejecución y coordinación del Programa, para la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y debida observancia de conformidad a las presentes Reglas de Operación, en lo subsecuente URP.

**III. GLOSARIO.**

a) Apoyo: Se entenderá como los implementos, equipo, insumos y/o certificaciones que se otorgan a los beneficiarios en el Estado de Morelos, que cumplen con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas de Operación;

b) Beneficiarios: productoras y productores que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, siendo seleccionados para obtener el apoyo que ofrece el programa;

c) Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad o entidad acredita que un producto o servicio cumple con los estándares, normativas y requisitos establecidos para su comercialización en mercados nacionales o internacionales.

d) Competitividad: Capacidad de una empresa o país para ofrecer productos o servicios de calidad a precios atractivos y dentro de los estándares internacionales, con el fin de lograr ventajas en el mercado global.

e) Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación (DGMyFM): A la autoridad administrativa que recibe las solicitudes de apoyo y autoriza las mismas.

f) Dirección de Fomento a la Exportación: Autoridad administrativa que elabora y emite el Formato de Dictaminación.

g) Estándares de Calidad: Requisitos establecidos para asegurar que los productos o servicios sean aptos para satisfacer las expectativas del consumidor y cumplir con regulaciones específicas de calidad.

h) Economía para el Bienestar: Modelo económico centrado en mejorar la calidad de vida de la población, priorizando el desarrollo humano, la equidad y la inclusión social.

i) Economía Social: Conjunto de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, realizadas por sujetos sociales, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de la economía social y solidaria, orientadas al desarrollo humano integral, al fomento de la economía social y al fortalecimiento del sector social de la economía.

j) Exportación: Acción de enviar productos o servicios nacionales a mercados internacionales con el objetivo de comerciar o intercambiar bienes.

k) Formato de Dictaminación: Al formato emitido por la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, a través del cual da respuesta a la solicitud promovida.

l) Infractor: Beneficiario que realizó alguna causal de incumplimiento.

m) Innovación: Introducción de nuevos procesos, productos o métodos que mejoran la competitividad de una empresa en el mercado global.

n) Población objetivo: Personas físicas o morales que realicen actividades económicas de emprendimiento, producción y/o prestación de servicios generados en el Estado de Morelos

o) Programa: Al Programa Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones 2025 en el Estado de Morelos;

p) Procedimiento: pasos a seguir para llevar a cabo una actividad y lograr un objetivo específico.

q) Queja o Denuncia: acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones;

r) Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

s) Solicitantes: personas que en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, realizaron el registro de su solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

t) Solicitudes de apoyo: a los registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación;

u) URP: Unidad Responsable del Programa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL.

El programa atiende al derecho social de trabajo y seguridad social, bajo la vertiente de Economía Social de acceso a mercados internacionales por parte de los productores locales.

Con ello, se contribuye a la Economía para el Bienestar, generación de empleo, el crecimiento económico del estado y la reducción de desigualdades en el acceso a oportunidades comerciales, garantizando el ejercicio del derecho al desarrollo económico y productivo de los sectores involucrados.

#### V. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN.

50 Personas físicas con actividad empresarial, personas morales y empresas debidamente constituidas, que cuenten con domicilio fiscal y desarrollen actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del Estado de Morelos, en proceso de exportación o exportando, con domicilio fiscal en el estado de Morelos, que tenga la capacidad de exportación.

#### VI. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Conforme a la suficiencia presupuestal aprobada para la ejecución del programa en el ejercicio fiscal 2025, se prevé la cobertura de 30 personas físicas con actividad empresarial, personas morales y/o empresas debidamente constituidas de emprendimiento, producción y/o prestación de servicios generados en el Estado de Morelos y que requieran fortalecer sus procesos de calidad, innovación y certificación para acceder a mercados internacionales.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población objetivo, motivada por origen étnico, religión, opinión, preferencias sexuales, identidad sexual, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

#### VII. TIPOS DE APOYO.

Los apoyos que corresponden al Programa se enlistan a continuación, los cuales son enunciativos más no limitativos, siendo que los solicitantes podrán acceder hasta tres tipos de apoyo descritos, previo cumplimiento de los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

1. Desarrollo de Capacidades Comerciales: 6 Subsidios a la inversión de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) orientado a ayudar a la población objetivo del Programa a mejorar sus capacidades comerciales, con un enfoque específico en la obtención de diagnósticos especializados para la obtención de certificaciones y acreditaciones internacionales, con el objetivo es facilitar el proceso de internacionalización de las empresas, permitiendo que accedan a los estándares globales requeridos para competir eficazmente en los mercados internacionales; el apoyo está orientado a acceder a:

a. Asesoría técnica y capacitación en temas relacionados con la calidad del producto, procesos de exportación, normas internacionales, marketing y comercialización internacional.

b. Certificaciones y acreditaciones internacionales acorde a la actividad empresarial, comercial y/o económica que se desempeñe.

El presupuesto designado para el presente tipo de apoyo es por la cantidad de \$1,186,120.59 (Un millón ciento ochenta y seis mil ciento veinte pesos 59/100 M.N.).

2. Implementación Comercial: 14 apoyos de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la instalación de sistemas de calidad, como pequeños laboratorios para análisis de productos, para que los beneficiarios puedan adquirir equipos especializados con el objetivo de impulsar la competitividad de la población objetivo del Programa a través de la implementación de innovaciones tecnológicas y mejoras en sus procesos de producción y certificaciones. con el fin de incrementar la capacidad instalada en producción y agregar valor a los productos, lo que permitirá a la población objetivo del Programa competir de manera más efectiva en mercados seleccionados, pudiendo adquirir:

a) Maquinaria para procesamiento y transformación de productos:

1. Cortadoras industriales.
2. Deshidratadoras.
3. Liofilizadoras.
4. Pasteurizadoras.
5. Mezcladoras y homogenizadoras.

b) Empaque y conservación:

1. Selladoras de vacío (alto vacío).
2. Envasadoras automáticas (líquidos, sólidos y semisólidos).

semisólidos).

3. Etiquetadoras automáticas.
4. Maquinaria para termoformado de empaques.
5. Máquinas llenadoras de bolsas, botellas o envases.

envases.

6. Cámaras frigoríficas.

c) Clasificación y selección de productos:

1. Clasificadoras de color.
2. Clasificadoras por peso y tamaño.
3. Detectores de metales.
4. Separadores ópticos.

d) Almacenaje y distribución:

1. Cámaras de refrigeración y congelación.
2. Montacargas.
3. Sistemas de racks y estanterías industriales.
4. Transportadores y bandas automatizadas.

e) Energía y soporte para la producción:

1. Transformadores eléctricos.
2. Generadores de respaldo.
3. Sistemas de energía renovable (paneles solares, baterías).
4. Sistemas de climatización y extracción de aire.

aire.

El presupuesto designado para el tipo de apoyo descrito es por la cantidad de \$6,000,000.00: (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

3. Promoción Comercial: 10 Subsidios de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para participación en eventos y ferias internacionales, así como citas de negocio que faciliten el contacto directo con compradores de otros países. Este tipo de apoyo está enfocado en fortalecer la presencia y visibilidad de la población objetivo del Programa en mercados nacionales e internacionales.

a) Asistencia y participación en eventos de promoción comercial, tales como ferias, exposiciones, citas de negocio, degustaciones y otros encuentros de promoción. El objetivo es facilitar el acceso a la población objetivo del Programa a nuevas oportunidades comerciales, mediante la exposición de sus productos a potenciales compradores y socios estratégicos en diferentes mercados, contribuyendo con ello a la Economía para el Bienestar.

b) Acceso a redes y ferias internacionales entendiéndose por estas últimas a los eventos que reúnen a empresas y expositores de diferentes países para presentar sus productos, servicios y estrategias comerciales en un entorno internacional, estas dependerán de las solicitudes recibidas y con dictamen (con un monto máximo a recibir de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación.

El presupuesto designado para el tipo de apoyo descrito es por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

#### VIII. MECANISMO DE ACCESO.

##### 1. DIFUSIÓN

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y una vez publicadas se realizará la difusión de las mismas, en las páginas oficiales del Gobierno del Estado de Morelos y de la dependencia ejecutora, garantizando el acceso libre a la información sobre el programa.

##### 2. DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el procedimiento establecido al tenor de lo siguiente:

I. Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

II. Deberán presentar su solicitud por escrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo ubicada en Calle Miguel Hidalgo #239, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de las reglas de operación y la recepción de las mismas será durante los siguientes 10 días hábiles de la publicación de las reglas de operación; dicha solicitud deberá incluir al menos los siguientes requisitos:

a) Datos de la persona física o moral:

1. Nombre o razón social.
2. Representante legal (en caso de ser persona moral).

3. Medio de contacto para recibir información (teléfono fijo o celular, correo electrónico)

b) Información fiscal y económica (documentos):

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Actividad económica y régimen fiscal.
3. Sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).

4. Nacionalidad y municipio donde se aplicará el apoyo.

5. Tamaño de la empresa o número de trabajadores.

6. Domicilio fiscal y domicilio de la empresa (si son el mismo, indicarlo).

c) Descripción del apoyo solicitado:

1. Tipo de apoyo al que se desea acceder y su modalidad (los solicitantes podrán acceder a más de un tipo de apoyo, encontrándose supeditado a comprobar la mejora de producción y beneficio para la exportación).

2. Descripción del subsidio solicitado (certificación, maquinaria, etc.), especificando sus características básicas.

3. Presentación de tres cotizaciones del insumo, bien o servicio solicitado; en el supuesto que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes y otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales únicamente deberá indicar el monto del mismo, el cual estará topado hasta la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

d) Motivo y beneficio del apoyo solicitado:

1. Explicación clara de por qué acceder al programa beneficiaría al solicitante.

2. Descripción de cómo el apoyo solicitado contribuirá a mejorar la producción, incrementar la competitividad o facilitar el acceso a nuevos mercados.

3. Impacto esperado en la eficiencia, calidad o innovación de los productos o servicios de la empresa.

e) Plazos y conclusión del apoyo:

1. Estimación del tiempo requerido para la implementación del apoyo solicitado.

2. Fecha aproximada de inicio y término del uso del recurso.

3. Justificación del tiempo requerido con base en las necesidades del proyecto.

4. En caso de tratarse de certificaciones o procesos de implementación gradual, especificar las etapas y tiempos aproximados de cumplimiento.

Lo anterior tiene por objeto analizar y evaluar la viabilidad del apoyo solicitado, asegurando que los recursos sean asignados a proyectos que realmente contribuyan al fortalecimiento de la capacidad productiva, la mejora de la competitividad y el acceso a mercados nacionales e internacionales, por lo que al momento de emitir una dictaminación, será ponderado en primera instancia el impacto económico de los proyectos.

Posterior a la presentación de los escritos de solicitud, de manera indistinta serán asignados números de folio para el seguimiento de dicha solicitud, el otorgamiento de un número de folio no garantiza el acceso a ser beneficiario del presente programa.

El plazo establecido de resolución es de 10 días hábiles posteriores al término del periodo de la recepción de solicitudes mediante el dictamen "DGMyFM", la cual será notificada de manera indistinta a cada solicitante mediante el medio de contacto que haya sido designado en su solicitud, este comunicado surtirá los efectos de una notificación.

En caso de resolución improcedente, se notificará al solicitante, indicando los motivos de la negativa y, en su caso, si existe la posibilidad de participar en futuras convocatorias.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

I. Viabilidad de exportación: Se priorizarán aquellos productos que cuenten con un mercado potencial internacional, de acuerdo a diagnósticos de mercado previos.

II. Sostenibilidad: Se valorará que los beneficiarios empleen prácticas sostenibles en su producción y distribución.

III. Innovación: Aquellos productos que presenten un valor agregado o características diferenciadoras tendrán preferencia.

IV. Impacto económico: Se dará preferencia a proyectos que generen mayor impacto económico en la región (empleo, desarrollo local, etc.).

### 4. DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO.

I. La Secretaría una vez que haya recepcionado la Solicitud de apoyo, será turnada de inmediato a la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación (URP) con la finalidad de que sea dictaminada, para tal efecto se implementará el formato de Dictamen denominado "DGMyFM" (Anexo 1).

II. La dictaminación, será emitida por la Dirección de Fomento a la Exportación, misma que será en los siguientes sentidos:

a) PROCEDENTE: Se otorga el apoyo solicitado debido a que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos, presentando la documentación completa y cumpliendo con los criterios de elegibilidad. En este caso, se emite la resolución favorable y se procede con el otorgamiento del apoyo conforme a los plazos y condiciones del programa.

b) PREVENCIÓN (Subsanación de Información): En caso de que la solicitud presente omisiones menores o documentación incompleta, se notificará al solicitante para que realice las correcciones necesarias.

1. Se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la información o documentación faltante.

2. Si el solicitante subsana las observaciones dentro del plazo, se procederá con la evaluación final para determinar la procedencia del apoyo.

3. En caso de no atender la prevención en el plazo establecido, la solicitud será considerada improcedente.

c) IMPROCEDENTE: No se otorga el apoyo solicitado; se considerará improcedente la solicitud cuando:

1. El solicitante no cumple con los requisitos esenciales establecidos en las reglas de operación.

2. No subsana las observaciones dentro del plazo de prevención otorgado.

3. La solicitud presenta inconsistencias que impidan su aprobación.

4. Presente documentación apócrifa, o no cumpla con la personalidad con la que se ostenta.

5. No existe suficiencia presupuestal para otorgar el apoyo en los términos solicitados.

III. En caso de que el dictamen "DGMyFM" sea emitido en sentido Procedente, será notificado al solicitante y se le requerirá que proporcione en alcance a la solicitud dictaminada la siguiente documentación:

1. Personas físicas o morales: Acreditar personalidad con Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula profesional). En caso de personas morales la información requerida de identificación deberá ser del representante legal con copia simple del acta constitutiva certificada.

2. Demostrar situación fiscal mediante: Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de la postulación.

3. Demuestren mediante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, que la Persona Física o Moral Solicitante a beneficiar se encuentren al corriente de las mismas (opinión positiva), conforme al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, dicho documento no deberá presentar una antigüedad mayor a 1 mes de su emisión. No presentar este documento con las condiciones señaladas será motivo para desechar la Solicitud de Apoyo;

4. Tener la capacidad de producción para exportación o en vías de cumplimiento, dicha capacidad deberá ser comprobada mediante documentación soporte a efecto de conocer los niveles de producción actual y los niveles de producción esperados en el supuesto de poder acceder al programa; ante el supuesto de no poder acreditar de manera tangible con dicha capacidad de producción, el solicitante deberá presentar una carta compromiso bajo protesta de decir verdad de los niveles de producción con los que cuenta.

5. Carta bajo protesta de decir verdad que no estén recibiendo Apoyos de otros programas federales para el mismo proyecto, que impliquen la sustitución de su aportación o duplicidad de Apoyos, mediante la presentación de una carta bajo protesta de decir verdad.

6. Cotizaciones si es el caso de solicitar equipamiento.

#### IX. MECANICA OPERATIVA (PROCEDIMIENTO DE ENTREGA).

1. Una vez que los beneficiarios aprobados han sido notificados, deberán registrarse ante Tesorería del Gobierno del Estado conforme a la documentación que la instancia les requiera.

2. El beneficiario deberá proporcionar a la DGMyFM el folio de registro otorgado por Tesorería del Gobierno del Estado para continuar con el procedimiento.

3. La DGMyFM con la documentación del beneficiario y su registro ante Tesorería del Gobierno del Estado hará la Solicitud de Liberación de Recursos ante la unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

4. Esta unidad administrativa hará el procedimiento interno ante la Tesorería del Gobierno del Estado para que el beneficiario reciba el recurso.

5. El subsidio otorgado será depositado en la cuenta que el beneficiario haya proporcionado a Tesorería del Gobierno del Estado.

6. Una vez que el beneficiario haya recibido el recurso y aplicado el mismo, deberá comprobar con factura(s) que fue utilizado para el fin solicitado y aprobado.

7. El beneficiario deberá también demostrar con evidencia fotográfica que el recurso fue utilizado bajo los fines para los que fue otorgado. De lo contrario, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

8. La DGMyFM podrá hacer visitas aleatorias de verificación para comprobar que el recurso fue utilizado conforme a la solicitud aprobada, en compañía de la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social COEVAL

9. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

#### X. VIGENCIA Y RECURSOS.

1. Los apoyos de la URP serán considerados subsidios estatales y estarán sujetos a las normativas que regulan su control y uso, mismos que podrán ser designados y aplicados al día siguiente de la publicación de las presentes, durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Los apoyos serán aplicados bajo los criterios de austeridad objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.

3. El presupuesto total asignado para el presente programa es de \$10,186,120.59 (Diez millones ciento ochenta y seis mil ciento veinte pesos 59/100 M.N.) los recursos presupuestarios (del programa "Promoción comercial y fomento a las exportaciones" bajo subsidio a la inversión de la partida 4331) dependerán de la disponibilidad del presupuesto, y de los resultados y beneficios económicos que se logren, según la evaluación realizada por la Secretaría, a través de la URP.

4. La erogación y conclusión del apoyo dependerá de los plazos que cada solicitante haya referido en su solicitud, esto derivado de la naturaleza de la producción de cada proyecto, en cualquiera de los casos ninguna conclusión de proyecto podrá ser posterior al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025.

#### XI. MONTOS DE APOYO.

1. Los montos presentados representan el presupuesto total asignado y serán administrados según la solicitud y la aprobación de la Secretaría y la URP, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 6382 Extraordinaria, Primera y Segunda Sección, de fecha 15 de diciembre de 2024; dichos montos serán erogados en los siguientes rubros.

2. Los beneficiarios tendrán un plazo para implementar las acciones correspondientes al subsidio otorgado la cual se establece en el dictamen de aprobación, con posibilidad de renovación o extensión en casos justificados.

3. Montos máximos de apoyo:

a) El monto máximo para el apoyo de Desarrollo de Capacidades Comerciales es de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) El monto máximo para el apoyo de Implementación Comercial es de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

c) El monto máximo para el apoyo de Promoción Comercial es de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

## XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir de la Secretaría, un trato digno, respetuoso y de calidad;

2. Acceder a la información necesaria y suficiente del presente programa que ejecute la Secretaría;

3. Ser incluido en el padrón de beneficiarios; como actor social y/o persona.

b) Las personas beneficiadas tendrán las obligaciones siguientes:

1. Cumplir con los plazos, indicadores, entregas, compromisos y todo lo estipulado en el proyecto aprobado;

2. Utilizar los apoyos otorgados de manera eficiente, siguiendo estrictamente el objetivo del proyecto, los montos autorizados en las reglas de operación y las demás normativas aplicables, además de conservar los documentos originales conforme a las leyes fiscales vigentes, que respalden el uso y gasto de los recursos del proyecto;

3. Formalizar un acuerdo legal con el proveedor o prestador de servicios, que incluya las condiciones acordadas en la solicitud de apoyo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto y garantizar la correcta aplicación de los recursos bajo principios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y control.

4. Cumplimiento de normas internacionales: El beneficiario deberá cumplir con las normativas internacionales de calidad, seguridad y etiquetado aplicables en el mercado de destino.

5. Entrega de reportes: Los beneficiarios deberán presentar informes mensuales sobre el uso de los recursos recibidos, el avance en la exportación y el impacto generado.

Las personas que sean beneficiadas del programa que solicitaron, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que nos marca el Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; mismo que será de dominio público, reservando los datos personales; mismos que no serán utilizados para fines distintos a los que marquen las Reglas de Operación del presente programa.

Serán beneficiarios las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos que se establecen de manera elegible en las Reglas de Operación; y en relación al presupuesto asignado al ejercicio fiscal vigente del Programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, los beneficiarios podrán enfrentar sanciones, que incluirán la devolución de los recursos recibidos o la exclusión del programa en futuras ediciones.

XIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO: Si alguno de los beneficiarios, incurriera en alguno o varios de los siguientes supuestos, se procederá a la cancelación del otorgamiento del apoyo, siendo dichas causales las siguientes:

a. No cumplir con cualquiera de las obligaciones o disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, sus anexos, el Convenio de Colaboración o los demás documentos legales firmados para la entrega de los apoyos;

b. No destinar los apoyos otorgados a los fines aprobados. La Dirección General de macroeconomía y Fomento a la Exportación podrá cancelar los apoyos, incluso si solo una parte de los recursos fue usada para fines no autorizados;

c. Obstruir las visitas de verificación, auditorías, inspecciones o solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, las autoridades fiscalizadoras o cualquier otra entidad competente para verificar la correcta utilización de los recursos, así como la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y otras instancias designadas;

d. No conservar la documentación que justifique y compruebe el gasto y uso de los apoyos entregados;

e. No entregar a tiempo la documentación requerida por la Instancia Ejecutora, así como los informes de avance y/o el reporte final;

f. Presentar información o documentación falsificada sobre el uso de los recursos y los finiquitos de los tipos de apoyo aprobados, o cualquier otra irregularidad en la ejecución del proyecto;

g. Incumplir con la ejecución del proyecto, tal como fue aprobado en la solicitud de apoyo, particularmente en lo relacionado con los impactos esperados;

Al ser cancelado el otorgamiento del apoyo, derivado de las causales de incumplimiento antes referidas, el infractor se obliga a devolver a la Secretaría todos los recursos que se le hayan sido otorgados.

## XIV. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

### 1. CONTRALORÍA SOCIAL.

Cualquier persona en el supuesto de tener conocimiento de la disposición indebida de algún apoyo pueda reportar irregularidades en la asignación o aplicación de los apoyos, se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, como sigue:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773.10.22.40 y/o el correo electrónico [contraloría.social@morelos.gob.mx](mailto:contraloría.social@morelos.gob.mx)

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

### 2. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento del programa, se establece un mecanismo de atención de quejas y denuncias que permite a los ciudadanos y beneficiarios reportar cualquier irregularidad en la operación del programa, a través del siguiente correo electrónico: [proexporta@morelos.gob.mx](mailto:proexporta@morelos.gob.mx)

Las quejas y denuncias serán tramitadas conforme al caso que acontezca y en términos de la normatividad aplicable.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. La capacidad presupuestal del presente programa se encuentra supeditada al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 08 días del mes de mayo de 2025.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO

ESTATAL

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO  
RUBRICA.